

**RESOLUCION No. 430 DE 2019
(15 de noviembre)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 410 DE 2019 Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

en ejercicio de la autorización conferida por la Plenaria del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución No. 410 de 2019 y en aplicación del artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que, en uso de la facultad otorgada por la Plenaria del Concejo, la Mesa Directiva expidió la Resolución No. 410 de 2019 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***

Que el día dieciocho (18) de octubre de 2019 se publicó el Aviso de Convocatoria No. 01 de 2019 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA INTEGRAR LA LISTA DE ELEGIBLES QUE PERMITIRÁ PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2024 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”*** junto con el respectivo cronograma del proceso de selección.

Que los días veintinueve (29) y treinta (30) de octubre de 2019 se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma del proceso.

Que en cumplimiento de la Resolución No. 410 de 2019 se adelantaron en el Concejo Municipal las etapas del Concurso de Méritos, llegando a la etapa 4, prueba 1 “Evaluación de Conocimientos”, la cual era una prueba eliminatoria, que exigía a los aspirantes obtener mínimo 80 puntos de los 100 puntos posibles.

“UNA GESTIÓN PÚBLICA VISIBLE, TRANSPARENTE Y MODERNA”

Cra. 5 Calle 20 Esquina Cel.: 3223886020
Email – concejo@puertoboyaca-boyaca.gov.co



Que el día doce (12) de noviembre de 2019 a las 09:00 a.m. de conformidad con el cronograma del proceso, se aplicó la prueba de evaluación de conocimientos a los aspirantes.

Que de conformidad con el informe presentado por la Comisión Accidental el día doce (12) de noviembre de 2019, ninguno de los aspirantes inscritos y admitidos para participar en el Concurso y presentar la prueba logró obtener el puntaje mínimo clasificatorio, razón por la cual se hace necesario declarar desierto el concurso y volver a iniciar su convocatoria.

Que el artículo 56 de la Resolución 410 de 2019 establece que la Mesa Directiva del Concejo, mediante resolución, declarará desierto el concurso cuando convocado este no se hubieran inscrito candidatos o éstos no llenaran los requisitos mínimos exigidos en la Ley. Igualmente, el concurso será declarado desierto cuando ninguno de los aspirantes hubiere superado el puntaje mínimo requerido de 80 puntos sobre 100 posibles en la prueba de conocimientos académicos, de conformidad con los términos establecidos en la respectiva convocatoria y en el presente reglamentario.

Que por lo anterior se hace necesario declarar desierta la Convocatoria No. 02 de 2019 por medio de la cual se convocó el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal y disponer lo pertinente con el fin de dar inicio nuevamente al proceso de elección del candidato que ocupará el cargo de personero municipal en el municipio de Puerto Boyacá.

Que, en mérito de lo anterior,

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese desierto el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, convocado mediante Convocatoria Pública No. 01 de 2019 reglamentado mediante Resolución 410 de 2019, en atención a que ninguno de los candidatos admitidos en el proceso y que presentaron la prueba de conocimientos superó el puntaje mínimo requerido de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Convóquese nuevamente el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de personero.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente resolución a los candidatos que participaron en el concurso e infórmeles que podrán volver a postular su hoja de

“UNA GESTIÓN PÚBLICA VISIBLE, TRANSPARENTE Y MODERNA”

Cra. 5 Calle 20 Esquina Cel.: 3223886020
Email – concejo@puertoboyaca-boyaca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
PUERTO BOYACÁ

vida en la nueva convocatoria. Por conducto de la Secretaría General del Concejo informar a los Concejales el contenido de la presente Resolución.

Parágrafo. Los aspirantes que se inscribieron en la Convocatoria Pública No. 01 de 2019 y que con su inscripción radicaron hoja de vida original y copia, pueden solicitar el retiro de su carpeta original para nuevamente ser inscrita en el nuevo proceso de selección. La copia se conservará en el archivo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en los medios oficiales de información del Concejo y remitida por correo electrónico a los aspirantes.

Se expide en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JHON FEIBER URREA CIFUENTES
Presidente

RUBÉN DARIÓ OROZCO SALDARRIGA
Primer Vicepresidente

JOSÉ NEVIO GÓMEZ VERA
Segundo Vicepresidente

“UNA GESTIÓN PÚBLICA VISIBLE, TRANSPARENTE Y MODERNA”

Cra. 5 Calle 20 Esquina Cel.: 3223886020
Email – concejo@puertoboyaca-boyaca.gov.co